

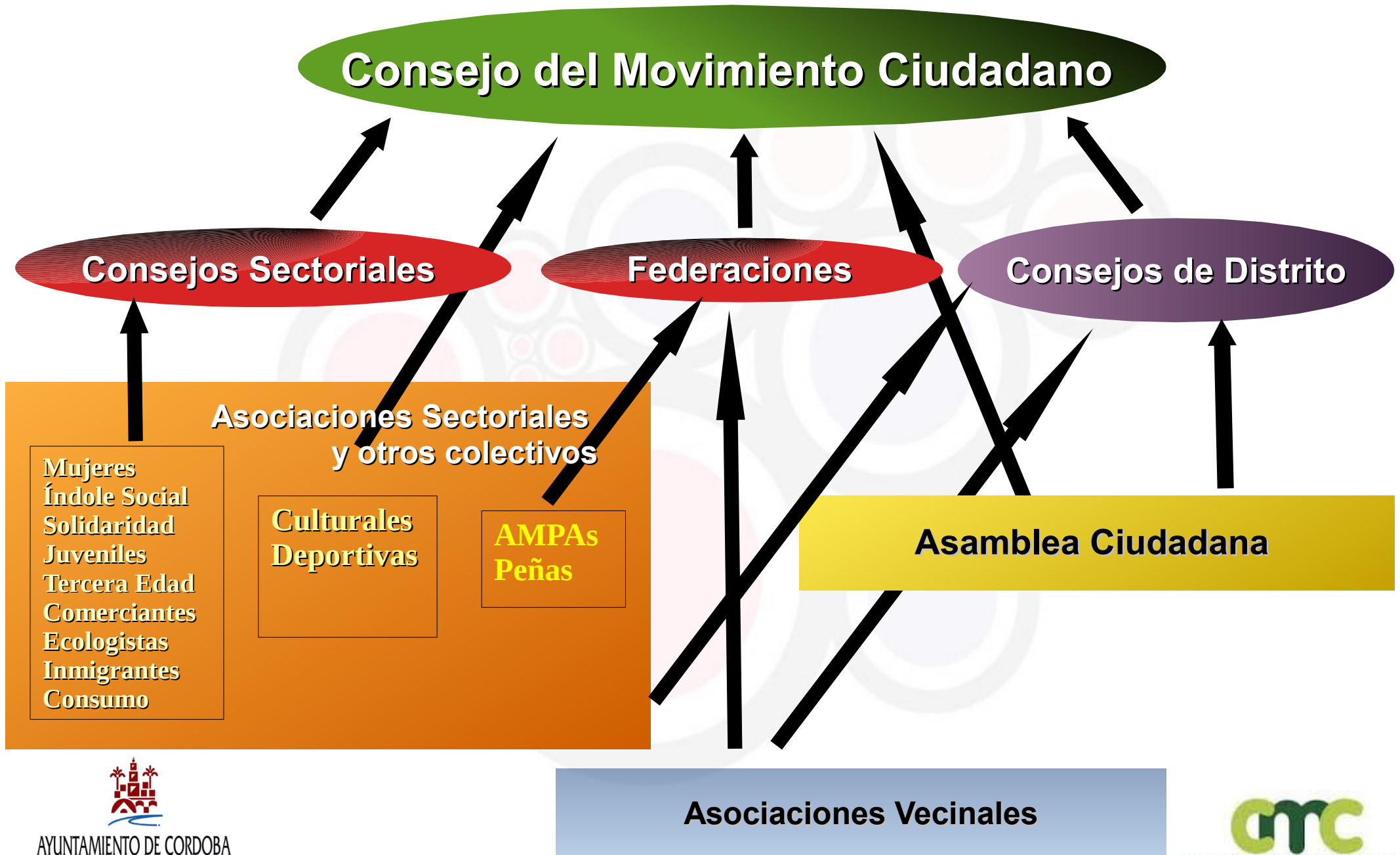
LOS CONSEJOS DE DISTRITO EN CÓRDOBA

- Primera Jornada de Formación -

26 de Octubre de 2016

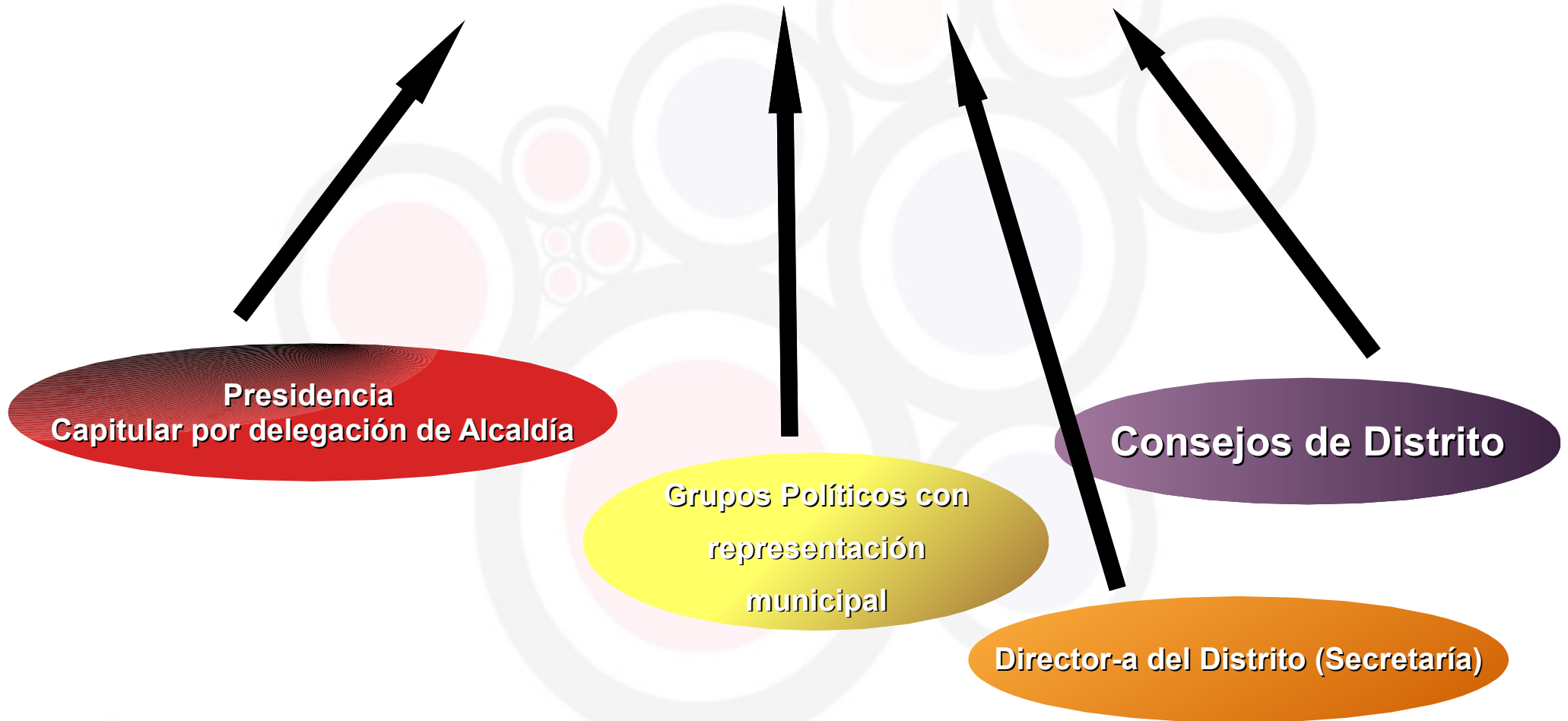


Tu opinión cuenta, tu compromiso es importante



Tu opinión cuenta, tu compromiso es importante

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO



MARCO NORMATIVO

**Reglamento de
Participación
Ciudadana, de 3 de
Mayo de 2007**

**Reglamento de
Juntas Municipales
de Distrito, de 2 de
Marzo de 2006**

**Reglamentos
de los
Consejos
Sectoriales**



¿Qué son los Consejos de Distrito?

Órganos permanentes de participación que extienden sus funciones al territorio del distrito, para tratar los asuntos de cualquier sector que afecta a dicho territorio, y que analiza y coordina las actuaciones que le afectan.

¿Qué son las Juntas Municipales de Distrito?

Órganos territoriales para la desconcentración de la gestión municipal, que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana.



FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

Sus funciones principales son:

- * Debatir los planes de actuación,*
- * Canalizar quejas y sugerencias,*
- * Emitir informes,*
- * Promover estudios y hacer propuestas en cualquier materia que afecten a su distrito.*

A título orientativo se señalan específicamente las siguientes:



FOMENTAR la participación ciudadana directa y descentralizada de la ciudadanía.

FACILITAR la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada territorio.

EMITIR INFORME sobre los asuntos solicitados por el Alcalde o Alcaldesa, Presidencia de JMD o Pleno del Ayuntamiento.

DEBATIR:

- Planes de actuación, ordenanzas y otras disposiciones.
- Presupuestos municipales.



PROPONER:

- Aprobación de disposiciones.
- Realización de Asambleas de Distrito.
- Consultas populares o convocatorias de Consejos Municipales de Participación.
- Realización de estudios sobre asuntos de interés para el distrito.
- Al Pleno la inclusión de los asuntos que considere convenientes, e intervenir en el mismo para su defensa o para cualquier otro asunto que sea de su interés.

PROMOVER:

- Realización de procesos participativos.
- El asociacionismo y la colaboración individual y colectiva.

RECABAR:

- Información de los temas de interés para el Consejo.
- Propuestas ciudadanas sobre servicios y actuaciones municipales.

PARTICIPAR con voz en todos los órganos de la corporación.



En relación con las JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

- **Mantener reuniones con el Presidente de la JMD** para la propuesta, seguimiento y control de las actuaciones del Ayuntamiento.
- **Informar a las JMD del funcionamiento de los servicios municipales** del territorio, planteando propuestas de mejora.
- **Presentar anualmente a la JMD y/o al Ayto** el estado de necesidades del territorio.
- **Colaborar con la JMD y/o el Ayto** en la mejora de la calidad de vida del territorio.
- **Nombrar** a los representantes ciudadanos en las JMD.



Resumiendo:

El Consejo de Distrito debe potenciar la participación ciudadana en el distrito, cooperando con las fuerzas sociales y ser cauce reivindicativo y participativo ante el Ayuntamiento y el resto de instituciones democráticas.



FUNCIONES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

APROBAR:

- las actividades a realizar en el distrito y su seguimiento.
- la memoria anual de las actividades y de las necesidades de los servicios del distrito.
- su régimen interno de funcionamiento.

GESTIONAR equipamientos municipales de carácter territorial, elevando propuestas de mejora.

TRASLADAR todo tipo de proyectos relativos al distrito que se estimen pertinentes, a las comisiones permanentes de la corporación.

FOMENTAR las relaciones entre las AA.VV. y el Ayuntamiento.



CONOCER:

- el proyecto anual de Presupuestos Municipales, en especial las partidas que se gestionan en el distrito.
- e informar sobre las quejas y sugerencias referidas al distrito y elevar su informe a la Comisión de Quejas y Sugerencias.

PROPONER:

- cambios en los servicios y recursos desconcentrados, para su inclusión en los presupuestos.
- bases para la convocatoria de subvenciones económicas a entidades del distrito

SEGUIMIENTO de la actuación municipal en el distrito.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS para su elevación a otros órganos municipales en materias de interés para los ciudadanos del distrito.



COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

- Representantes de las asociaciones ciudadanas de la zona que expresamente lo soliciten, que lleven al menos un año inscritas en el RMA si no son vecinales, y seis meses si lo son.

Hasta el 50% serán representantes de las asociaciones vecinales, el resto sectoriales (ampas, deportivas, culturales, peñas, social o autoayuda, solidaridad, juveniles, mujeres, tercera edad, comerciantes, ecologistas, inmigrantes).

- Un/a representante de la Asamblea Ciudadana de Distrito.

No pueden formar parte quienes ostenten cargos públicos, altos cargos de las administraciones y personal de confianza.



COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

PRESIDENTE/A.- Capitular, por delegación de la Alcaldía. Representa al Ayto. en el distrito, convoca y preside las sesiones, establece el orden del día, da traslado a otros órganos municipales de las propuestas de la Junta, aprueba los gastos a realizar con el presupuesto del distrito...

REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO.- Hasta 6, elegidos por cada Consejo, todos estarán representados por el mismo número.

REPRESENTANTE DE CADA GRUPO MUNICIPAL.- Uno por Grupo.

EL DIRECTOR/A DEL DISTRITO.- Actúa como secretaria, con voz pero sin voto. Le corresponde la dirección, planificación y coordinación de los recursos municipales del distrito, dependiendo de ell@s los Centros que se le asignen. Levanta acta de las reuniones de la Junta, asesora a la presidencia y las demás funciones que le asigne la RPT o el/la Presidente/a.



El modelo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba se sustenta sobre la base de una dualidad de órganos, por un lado los Consejos de Distrito, de naturaleza puramente vecinal (o asociativa), y por otro las Juntas Municipales de Distrito, de carácter administrativo, aunque con representación de la ciudadanía.



LOS ÓRGANOS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO SON

Presidente/a: representa al CD ante el Ayto., la JMD, el CMC y ante el resto de la sociedad. Preside y modera las reuniones.

Vicepresidente/a: colabora con el Presidente/a y le sustituye.

Secretario/a: realiza las convocatorias, levanta acta, y se encarga de las entradas y salidas, así como de las justificaciones económicas del Consejo.

Se eligen por el CD por mayoría.

El resto de miembros quedan como vocales.

El Reglamento de funcionamiento puede prever la existencia de una Comisión Permanente.



RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- ◆ *Se reúne al menos una vez al mes.*
- ◆ *El funcionamiento de las sesiones y convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por el órgano.*
- ◆ *Se levanta acta de acuerdos de las reuniones, que será remitida a los colectivos del distrito, al CMC, al Ayto., a la JMD y a los Consejos Sectoriales.*
- ◆ *Realiza un informe anual de las actuaciones realizadas y propondrá iniciativas para mejorarlas. Se presentará al CMC, al Ayto., y a la JMD.*



MEDIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

- Información continua de programas, servicios y actuaciones.
- Sede, recursos y presupuestos.
- Interlocución preferente.
- Informes sobre los asuntos del distrito que se lleven a cabo por cualquier órgano municipal.
- Representación en la Junta Municipal de Distrito.
- Intervención en los órganos municipales.
- Asamblea Ciudadana.



GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DISTRITO...

Para los gastos de funcionamiento y ocasionalmente para el desarrollo de actividades socioculturales promovidas y/o participadas por los Consejos de Distrito, está prevista la cantidad anual de 850€.

La realización de los gastos se pondrá previamente en conocimiento de la Dirección/Secretaría de la Junta Municipal de Distrito y con posterioridad se le hará entrega de la factura para su conformidad y trámite .



Este gasto se puede realizar a través de conceptos tales como

- Soportes de publicidad (cartelería, trípticos, tarjetones...)
- Materiales fungibles (material de papelería, utensilios varios para el desarrollo de actividades socioculturales, formativas, de fomento de valores para la convivencia, culturales, juegos...)
- Prensa
- Consumibles de oficina (tonner, cartuchos de tinta, sellos...)
- Gastos diversos relacionados con reuniones, conferencias, gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas (alquiler de sillas, material audiovisual...)

Exceptuándose el abono de

- Comidas,
- Bebidas,
- Trofeos,
- Viajes, desplazamientos,
- Seguros de responsabilidad civil,
- Material inventariable (muebles, equipamiento informático, maquinaria y similares).
- Consumo telefónico.



DATOS QUE HAN DE APARECER EN LAS FACTURAS

- Nombre completo o razón social de quien la emite.
- Domicilio.
- CIF o NIF.
- Numero de factura.
- Fecha de factura.
- Respecto al cliente debe figurar en la cabecera nombre completo, domicilio y C.I.F.
- Concepto, es decir, la descripción del bien o servicio que estamos adquiriendo, desglosando nº de unidades y precio por unidad.
- Precio e IVA, desglosados o bien especificar “IVA incluido”.
- Sello y firma.
- En caso de pago en efectivo, debe figurar “PAGADO”.

TIPOS DE FACTURA SEGÚN EL EMISOR

- PERSONAS JURÍDICAS (empresas, asociaciones, fundaciones, etc.): solo figurará el IVA.
- PROFESIONALES AUTÓNOMOS: factura con IVA (excepto si se trata de una actividad exenta, que se debe especificar) y retención de IRPF.
- COLABORACIONES: sólo retención de IRPF



ASAMBLEA DE DISTRITO

DEFINICIÓN

Asamblea de colectivos y ciudadan@s del Distrito, que debe convocarse al menos una vez al año por el CD, con objeto de explicar su gestión y sus proyectos, recoger propuestas, sugerencias, etc.

FUNCIONAMIENTO

Se recogerán los datos de los asistentes, para remitirles información de las gestiones que vaya realizando el Consejo de Distrito sobre las cuestiones que se hayan tratado.

Las actas de la Asamblea se remiten a los colectivos y se cuelgan en los tablones de los Centros Cívicos.

Para dar unidad a los procesos participativos, estos tendrán que verter en algún momento en la Asamblea de Distrito.



¡Muchas gracias por vuestra atención!



PARTICIPA.CORDOBA.ES



[@ParticipaCor](https://twitter.com/ParticipaCor)



[Participacion.Ciudadana.Cordoba](https://www.facebook.com/Participacion.Ciudadana.Cordoba)



[Escuela.Participacion.Cordoba](https://www.facebook.com/Escuela.Participacion.Cordoba)



[cordobaparticipa](https://www.youtube.com/c/cordobaparticipa)

